

Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche



ESTADO DE CAMPECHE Libro de Inventario de Bienes Inmuebles

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
----------------------	-------------	----------	----------------	------------------	-------

123300001-1	Las oficinas del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM) le fueron otorgadas mediante un contrato de comodato y está ubicadas “Calle 12 número 116 (región 01, manzana 16)”.	1	\$ 800,000.00		\$ 800,000.00
-------------	--	---	---------------	--	---------------

Número Total de Bienes:

1

Total de Montos:

\$

800,000.00

Página:

1



SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

VISTOS: La instancia por la que comparece la Arq. Aida Amine Casanova Rosado, en su carácter de Directora General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), mediante el cual solicitó ante esta Secretaria el destino del predio ubicado en calle 12 #116 de la colonia Centro, en San Francisco de Campeche, Campeche, para el funcionamiento del INFOCAM, y teniendo como:

RESULTANDO

1. El oficio No. INFOCAM/DG/128/2015, de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, signado por la Arq. Aida Amine Casanova Rosado, Directora General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), mediante el cual solicita el Destino del inmueble ubicado en calle 12 #116, entre calle 51 y 53 de la colonia Centro, en San Francisco de Campeche, Campeche, propiedad del Gobierno del Estado, mismo que se utiliza para el funcionamiento del INFOCAM.
2. Que el Estado de Campeche es propietario del predio ubicado en la calle 12 #116, entre calle 51 y 53 de la colonia Centro, de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche, el cual se encuentra debidamente inscrito de fojas 166 a 167 del tomo 164-B, inscripción XII no. 6549, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche; con una superficie de 480.10M², mismas que fueron rectificadas, quedando inscrita la rectificación de medidas de fojas 3 a 4 del tomo LXI libro V de la Primera Sección, con la inscripción no. 24415 de fecha 16 de mayo de 1997.

Visto lo anterior, y:



- I. Que su patrimonio se constituya total o parcialmente con recursos o bienes del Estado o de otros organismos descentralizados, aportaciones o concesiones que le otorgue el Gobierno del Estado o el Gobierno Federal; y
- II. Que su objetivo o fines sean la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos estatales, la investigación científica o tecnológica y la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

En la especie, encontramos que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 15 de febrero de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado, publicado el 11 de marzo de ese mismo año por el que se modifica el diverso acuerdo de fecha 22 de abril de 1994 publicado el 31 de mayo del mismo año en el Periódico Oficial del Estado, se crea el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, dotado de personalidad jurídica, autonomía técnica-operativa y patrimonio propio, cuyo patrimonio está conformado, entre otros, por los recursos que le aporte el Gobierno del Estado por medio del presupuesto de egresos, vía subsidio, y bienes muebles e inmuebles que adquiera o que le transmitan o aporten el Gobierno del Estado, para el cumplimiento de su objeto, en términos de lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I, III y IV; del primero de los citados acuerdos.

Asimismo, el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, tiene por objetivo, entre otros, procurar la integración y funcionalidad del Sistema Estatal de Información, que garantice información estadística, territorial y catastral pertinente, de calidad, veraz, oportuna y científicamente sustentada, para contribuir con el sistema de planeación estatal, la optimización de la toma de decisiones públicas y coadyuvar al desarrollo general del Estado; integrar el Sistema de Información Catastral del Estado, que contará por lo menos, con la representación cartográfica y la base de datos alfanumérica de los predios rústicos y urbanos de la propiedad privada, pública y social, de lo que se infieren sus fines públicos y sociales, toda vez al contribuir con el sistema de planeación estatal, sus actividades inciden en el objetivo de la planeación estipulado en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuya finalidad es el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De lo anteriormente expuesto y fundado se concluye, que el solicitante es una entidad pública estatal y, en consecuencia, se configura el supuesto previsto en el artículo 26 de la Ley de Bienes del Estado y sus Municipios, resultando procedente el otorgamiento del destino del bien inmueble descrito en el Resultando 2 del presente acuerdo.



SÉPTIMO.- La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Independientemente de la causa de terminación que le diera origen, el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), en un término que no excederá de treinta días naturales, dará inmediata posesión a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, tanto del bien asignado como de las construcciones o instalaciones edificadas sobre el mismo; debiendo devolver el bien destinado, sin más deterioro que el causado por el uso normal y racional del mismo.

NOVENO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), para los efectos legales y administrativos que correspondan.

DÉCIMO.- Cúmplase.

Así lo resolvió y firma la Licenciada María Luisa Sahagún Arcila, Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.-----

Campeche Solidario

Lic. María Luisa Sahagún Arcila
Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

Inscripción XII No. 6549 Instituto
(f. 148 a 149 Tomo 142-A) catastral

Parcela # 116 Calle 12, Centro
Gobierno del Estado de Campeche.

164

En la Ciudad de Campeche
a las once horas con treinta y tres
minutos del día tres de Mayo de
mil novecientos noventa y seis
se recibió en esta Oficina
la Escritura Pública



NUMERO SESENTA Y CUATRO (96)

----- En la Ciudad de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día de hoy lunes dieciocho del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Licenciado Jorge Luis Pérez Cámara, Notario Público del Estado en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número Dos de este Primer Distrito Judicial del Estado compareció la señora LUZ YOLANDA CASTAÑEDA LOPEZ, mexicana, casada, dedicada a labores del hogar, quien nació el 2 de mayo de 1961 y con domicilio en Manzana 9 Lote 8 Lomas del Pedregal de esta Ciudad; y por la otra parte los CC. INGENIERO JORGE SALOMON AZAR GARCIA Y LICENCIADO FERNANDO RAFFUL, quienes lo hacen en representación del GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, con el carácter de GOBERNADOR CONSTITUCIONAL de esta Entidad Federativa y SECRETARIO DE GOBIERNO, respectivamente, personalidad que acreditan el primero con el Decreto número Doscientos de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche de fecha 12 de septiembre de 1991 y el segundo con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado con fecha 26 de Enero de 1995, mismos que me ponen a la vista y agregó al apéndice de esta Escritura, quienes por sus generales manifestaron el primero ser mexicano, casado, Ingeniero, haber nacido el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y con domicilio en Calle Copal número Dos de esta Ciudad y el segundo ser mexicano, casado, mayor de edad legal, de este domicilio; todos con capacidad legal para el acto de lo que doy fe, así como de conocerlos personalmente y quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron no adeudar el Impuesto Federal sobre la Renta sin haberlo acreditado. - - -

----- Declarado lo anterior, las partes manifiestan que el motivo de su comparecencia es la formalización de un CONTRATO DE COMPRAVENTA al tenor de las siguientes: - - - - -

D E C L A R A C I O N E S

I.- La señora LUZ YOLANDA CASTAÑEDA LOPEZ, manifiesta que con fecha 6 de junio de 1994, adquirió en la suma de H\$20,000.00 M.N. el Predio Urbano con construcción, marcado con el número Ciento Dieciseis de la Calle Doce, Zona Centro de esta Ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: - - - - -

Al frente Sur 9.80 metros y linda con la Calle Doce; al fondo Norte 10.40 metros y colinda con predio que fue de Abraham Azar Mamery; al costado Este mide 40.00 metros y colinda con predio de Angela Zapata y al costado Oeste mide 39.00 metros y colinda con predio que fue de Francisco Alvarez Cervera, cerrando el perimetro; el cual se encuentra inscrito a su favor de fojas 136 a 137, del Tomo 142-A Libro y Sección Primeros con la Inscripción XI No. 6,549 en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital. - - - - -

II.- Que dicho predio lo ha convenido en venta a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, representado por el INGENIERO JORGE SALOMON AZAR GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LICENCIADO FERNANDO RAFFUL, SECRETARIO DE GOBIERNO del mismo respectivamente; y debiendo formalizar el Contrato otorgan las siguientes: - - - - -

C L A U S U L A S

PRIMERA.- La señora LUZ YOLANDA CASTAÑEDA LOPEZ, vende y enajena a perpetuidad a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, representado por el INGENIERO JORGE SALOMON AZAR GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LICENCIADO FERNANDO RAFFUL, SECRETARIO DE GOBIERNO, el predio descrito en la declaración primera de esta Escritura, con las medidas y colindancias que aqui se dan por reproducidas como si a la misma se insertaran; libre de todo gravamen y responsabilidad con todo el contenido de hecho y por derecho le corresponda y sus acciones reales y personales. - - - - -





SEGUNDA.- Que es precio de la operación la suma de \$800,000.00 (SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que ha recibido de conformidad del comprador, por lo que en este acto se aparta y desapodera del predio, se lo entrega y le expide este título para uso de sus derechos.-

TERCERA.- Los CC. INGENIERO JORGE SALOMON AZAR GARCIA Y LICENCIADO FERNANDO RAFFUL en representación del GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, con el carácter de GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO del mismo respectivamente, manifiestan que aceptan la venta del predio en todos sus términos, lo reciben de conformidad y solicitan testimonio inscrito de esta Escritura.-

Las partes manifiestan que en este Contrato no hay dolo, error, lesión, mala fe, ni enriquecimiento indebido y renuncian a cualquier disposición en contrario a la firme voluntad con que lo celebran. Con los números y folios que se harán constar en la nota marginal, llevaré al apéndice los documentos relativos a esta Escritura, misma que en alta y clara voz leí a los comparecientes, haciéndoles saber de su valor y fuerza legal que dijeron conocer y enterados y conformes firman al calce para constancia.- DOY FE. - - - - -

LUZ Y. CASTAÑEDA L.- JORGE S. AZAR G.- FERNANDO R.- Rúbricas: Ante mí Lic. Jorge Luis Pérez Cámara.- Rúbrica: El sello de autorizar. - - - -

AUTORIZACION: Autorizo la presente Escritura en la Ciudad de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Rúbrica: El sello de autorizar, - - - - -

DEL APENDICE:

- DOCUMENTO UNO: LIBERTAD DE GRAVAMEN DE UNA PROPIEDAD. - - - - -
- DOCUMENTO DOS: CERTIFICADO DE SOLVENCIA. - - - - -
- DOCUMENTO TRES: CERTIFICADO DE VALOR FISCAL O CATASTRAL. - - - - -
- DOCUMENTO CUATRO: AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL. - - - - -
- DOCUMENTO CINCO: DECLARACION DE HACIENDA. - - - - -
- DOCUMENTO SEIS: PERSONALIDAD DEL INGENIERO JORGE SALOMON AZAR GARCIA. - - - - -
- DOCUMENTO SIETE: PERSONALIDAD DEL LICENCIADO FERNANDO RAFFUL. - - - - -

ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS DOCUMENTOS A QUE ME REFIERO QUE
 ORIGINALES EXISTEN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE QUE ADMINISTRO Y PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRES
 FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS
 UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



*Finalmente no fue pagado el impuesto
 to que causa esta inscripción por
 estar exenta*

*Nota 1ª Vendida Ver sup. 43386
 y desc. Prim. - Mayo 15
 1996*

*Nota 1ª - Certificado con medidas Ver la l. 24,415
 de l. 3-4 al l. LXI libro V de la l. 10
 de mayo 10/1997*

*12,45
 17/06/98*